



**Universidad de Jaén**  
Servicio de Personal y  
Organización Docente



**Resolución de 24 de junio de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de un contrato en régimen laboral con duración temporal para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas o artísticas, con cargo a créditos de investigación. Ref: 2019/CL041.**

La presente convocatoria se regirá tanto por las normas establecidas en el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión nº 33 de 21 de diciembre de 2009) como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

#### *Solicitantes.*

Para optar a los contratos de personal colaborador en régimen laboral convocados en la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

- 1º Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de presentar la solicitud.
- 2º Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el anexo de la presente Resolución. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de la solicitud.

#### *Incompatibilidades.*

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

Cualquier causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el trabajador o por el investigador o investigadores responsables al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.



**Universidad de Jaén**

Servicio de Personal y  
Organización Docente

*Obligaciones de los beneficiarios.*

1º Incorporarse a las tareas de investigación de su centro de aplicación el día que comiencen los efectos del contrato laboral, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días desde la firma, como renuncia al contrato. En casos excepcionales, debidamente justificados, y con informe favorable del investigador o investigadores responsables, se podrá autorizar, por el/la Vicerrector/a de Investigación, un aplazamiento para la incorporación.

2º Comunicar al investigador o investigadores responsables y al Servicio de Personal y Organización Docente, las causas de suspensión por enfermedad justificada o maternidad.

3º Desarrollar, bajo la dirección del investigador o investigadores responsables, o la persona en quien deleguen, el trabajo que se le solicite, colaborando en las tareas de I+D+I correspondientes.

4º Cumplir con aprovechamiento las obligaciones asumidas en su contrato laboral, bajo la supervisión del investigador o investigadores responsables.

*Cuantía.*

Las cuantías de los contratos están especificadas en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

*Duración.*

La duración del contrato de trabajo será la especificada en el Anexo que acompaña a la presente resolución. Los contratos de trabajo se regirán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de colaboradores con cargo a créditos de investigación en la Universidad de Jaén. La duración de los contratos no podrá exceder de la duración temporal de la actividad investigadora para la que se concede.



**Universidad de Jaén**

Servicio de Personal y  
Organización Docente

En cualquier caso, los contratos de trabajo se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su actual redacción,

### *Solicitudes.*

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, en el Servicio de Personal y Organización Docente y en la dirección electrónica [https://www.uja.es/gobierno/vicinv/sites/gobierno\\_vicinv/files/uploads/normativas/Solicitud\\_Colaboradores\[1\].pdf](https://www.uja.es/gobierno/vicinv/sites/gobierno_vicinv/files/uploads/normativas/Solicitud_Colaboradores[1].pdf) dirigiéndose al Vicerrector/a de Investigación, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
2. Acreditación de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o centro españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha límite de presentación de solicitudes.
3. Fotocopia de la certificación académica de la titulación requerida.
4. Currículum del solicitante. Acompañado de copia de la documentación que considere debe ser valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I. La experiencia profesional, en su caso, debe ser acreditada por informe de vida laboral y por copias de los contratos de trabajo.

La no aportación de la documentación referida en los apartados 1 y 2 en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. Asimismo, la no presentación de la documentación referida en los apartados 3 y 4 no supondrá la exclusión del concurso, pero conllevará, en su caso, su no consideración por parte de la Comisión.



**Universidad de Jaén**

Servicio de Personal y  
Organización Docente

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

La documentación presentada por los candidatos podrá ser retirada en el Servicio de Personal y Organización Docente por los interesados en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la destrucción de la referida documentación.

#### *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpas@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 277).

#### *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la presente publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas.



**Universidad de Jaén**

Servicio de Personal y  
Organización Docente

### ***Selección.***

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación, convocará a la Comisión de Selección para la evaluación de las solicitudes presentadas. La selección del candidato se efectuará, en todo caso, de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre nombramiento de colaboradores con cargo a créditos de investigación.

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

#### Miembros Titulares:

Presidente: Gustavo Reyes del Paso (Vicerrector de Investigación).

Vocal con competencias en investigación: María Teresa Martín Valdivia (Directora del Secretariado de Investigación).

Vocales en representación de Comisión de Investigación: Mónica Bullejos Martín, Juan de la Casa Higuera.

Investigador/a Principal: M<sup>a</sup>. Luisa Fernández de Córdoba.

Secretaria: Rosa M<sup>a</sup>. Martín Mesa (Jefa del Servicio de Gestión de la Investigación).

#### Miembros Suplentes:

Presidente: Juan Ramón Lanzas Molina (Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral).

Vocal con competencias en investigación: Javier Gámez García (Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI).

Vocales en representación de Comisión de Investigación: Nabil Benomar El Bakali, Rosemary Wangenteen Fuentes.

Investigador/a Principal: cualquier miembro del equipo de la actividad investigadora.

Secretario: Roberto Fornes de la Casa (Jefe de Sección de Investigación Básica)

Jaén, a 24 de junio 2019



El Rector

Juan Gómez Ortega



## Universidad de Jaén

Servicio de Gestión de la  
Investigación

### ANEXO I

**Modalidad de colaboración:** Tipo III

**Tipo de Contrato Laboral:** Obra y servicio determinado

**Nº de contratos:** Uno

**Referencia:** 2019/CL041

**Actividad Investigadora:** Grupo de Investigación “Innovaciones en Análisis Químico” (FQM363)

**Centro de gasto:** 062707509B IBG9.0

**Entidad financiadora:** Universidad de Jaén

**Investigadores responsables:** María Luisa Fernández de Córdoba.

**Departamento:** Química Física y Analítica.

**Área:** Química Analítica

**Objeto del contrato:** Tareas relacionadas con el análisis de extractos de plantas por HPLC-ESI-MSn, en el estudio de su biodisponibilidad tras digestión simulada in vitro y de su actividad antioxidante (DPPH, ABTS)

**Requisitos de los candidatos/Titulación específica:**

- Licenciatura o Grado en Química.

**Cantidad mensual bruta a retribuir:** 1059,99 €

**Horas semanales de dedicación:** Jornada completa.

**Duración del contrato prevista:** 3 meses.

#### Criterios de valoración (\*)

	P. máxima
<b>Expediente Académico:</b>	<b>5</b>
<b>Experiencia Profesional relacionada con el objeto del contrato:</b>	<b>45</b>
- Experiencia Profesional en Investigación.	
<b>Experiencia Investigadora relacionada con el objeto del contrato:</b>	<b>10</b>
- Publicaciones científicas.	<b>8</b>
- Presentaciones en congresos.	<b>2</b>
<b>Formación Adicional:</b>	<b>10</b>
- Realización de cursos o participación en jornadas relacionadas con el objeto del contrato.	
<b>Otros méritos:</b>	<b>10</b>
- Otros méritos relacionados con el objeto del contrato.	
<b>Entrevista personal, en su caso</b>	<b>20</b>

(\*) **MUY IMPORTANTE:** Los méritos alegados, para ser valorados, deberán ir acompañados de copia que los acredite, y la experiencia profesional, en su caso, justificada con informe de vida laboral, por copia de los contratos de trabajo o alta en autónomos. Las acreditaciones de participación en proyectos u otras actividades investigadoras deben proceder de entidades o personas con competencia para realizarlas, no siendo válidos los emitidos por profesores o directores de proyectos.

